

RESOLUCIÓN FEP 243/2023

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de FEBRERO DE 2023"

Pág. 1

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE "FEDEPALMA"

CONSIDERANDO

Que en desarrollo del Artículo Cuarto del Decreto No. 2354 de 1996, modificado por el Decreto No. 130 de 1998, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Fedepalma firmaron el 5 de noviembre de 2014, la tercera prórroga y la tercera modificación al Contrato 217 del 30 de diciembre de 1996, para la administración del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.

Que el Numeral Primero del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996, establece, dentro de las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, "determinar las políticas y lineamientos del Fondo, de conformidad con las cuales la Entidad Administradora podrá expedir actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para el Fondo".

Que el Numeral Cuarto del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996 establece que se compensará a los productores, vendedores o exportadores con sujeción a las disponibilidades de recursos del Fondo y conforme con esta disposición, el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones en su Acuerdo No. 022 de 1998 "por el cual se determina la política general para el funcionamiento del Fondo" dispone en el Artículo Sexto que las compensaciones se otorgarán hasta donde la disponibilidad de recursos del Fondo así lo permita.

Que según el Artículo Primero del Decreto No. 2424 de 2011, el Comité Directivo del Fondo determinará el momento en que se debe efectuar la retención para las operaciones de exportación y para el mercado doméstico.

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 219 de 2012, estableció el Reglamento para las Operaciones de Estabilización, en aplicación de una metodología "ex post".

Que el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012 establece que, una vez vencido el plazo de certificación de las primeras ventas a los mercados o grupos de mercado objeto de estabilización, la Secretaría Técnica del Fondo calculará los valores de cesiones y



RESOLUCIÓN FEP 243/2023

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de FEBRERO DE 2023"

Pág. 2

compensaciones de estabilización por cada kilogramo de los productos objeto de las operaciones de estabilización, del mes en el cual se realizaron las primeras ventas, acorde con la metodología de cálculo para las operaciones de estabilización.

Que, con base en el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización, incluyendo las variables a partir de las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones, serán enviadas por la Secretaría Técnica a la Entidad Administradora, a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente a las primeras ventas.

Que, mediante el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización serán informadas por la Entidad Administradora, mediante resolución motivada a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente al de las primeras ventas, mediante correo electrónico, aviso público fijado en el domicilio de la Entidad Administradora u otro medio técnicamente apropiado, tanto a productores de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo y a las empresas registradas con el Convenio Marco de Compromiso de Destino – CMCD.

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 218 de 2012, sus modificaciones, adiciones y actualizaciones, estableció la "Metodología ex post para el cálculo de las Operaciones de Estabilización".

Que mediante el Acuerdo No. 331 de septiembre de 2016, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización.

Que mediante el Acuerdo No. 357 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 365 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, para establecer compensaciones por zona palmera.

Que mediante el Acuerdo No. 358 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 366 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó el reglamento para las operaciones de estabilización, para establecer requisitos y documentos adicionales para las compensaciones por zona palmera.

Que mediante Acuerdo No. 379 del 20 de marzo de 2018, modificatorio del Acuerdo No. 218 de 2012 se habilita al Ecuador como mercado objeto de las operaciones de estabilización del FEP palmero.



RESOLUCIÓN FEP 243/2023

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de FEBRERO DE 2023"

Pág. 3

Que mediante Acuerdo No. 385 del 26 de junio de 2018, modificatorio del Acuerdo No. 218 de 2012, se modifica la cotización fuente del mercado internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia.

Que mediante el Acuerdo No. 398 del 31 de enero de 2019, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, en lo referente a los aranceles de los aceites de palma para los indicadores de precios del mercado de consumo de Colombia de los aceites de palma.

Que mediante Acuerdo No. 461 del 30 de julio de 2021, el Comité Directivo aprobó calcular los fletes terrestres desde las diferentes zonas palmeras a puerto de exportación en pesos colombianos.

Que mediante el Acuerdo No. 475 del 14 de diciembre de 2021, fue modificada la referencia o fuente de precio internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia o de exportación.

Que mediante el Acuerdo No. 502 del 1 de diciembre de 2022, se actualizaron los valores de acceso y logística de referencia para los referentes de exportación por zonas para el cálculo de los valores de estabilización del aceite de palma y del aceite de palmiste.

Que el Secretario Técnico mediante memorando No. 2023201000048W informó a la Entidad Administradora del Fondo, los resultados obtenidos en la aplicación de la metodología establecida por el Comité Directivo del Fondo para las cesiones y las compensaciones de estabilización que regirán en el mes de **FEBRERO DE 2023**.

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Informar que el valor de las Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo del mes de **FEBRERO DE 2023**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados es el siguiente:



RESOLUCIÓN FEP 243/2023

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de FEBRERO DE 2023"

Pág. 4

	Valor de la cesión de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)										
Mercado/zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado Venezuela	Grupo 2 de Mercado México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	Grupo 3 de Mercado Europa, Chile y resto del mundo	Grupo 4 de Mercado Ecuador						
Colombia: Mercado Interno	259										
Zona Norte		0	0	0	0						
Zona Central		0	0	0	0						
Zona Oriental		0	0	0	0						
Zona Sur Occidental		0	0	0	0						

	Valor de la cesión de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)								
Mercado/zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado Venezuela y Ecuador	Grupo 2 de Mercado México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	Grupo 3 de Mercado Europa, Chile y resto del mundo					
Colombia: Mercado Interno	486								
Zona Norte		306	0	0					
Zona Central		268	0	0					
Zona Oriental		176	0	0					
Zona Sur Occidental		354	0	0					



RESOLUCIÓN FEP 243/2023

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de FEBRERO DE 2023"

Pág. 5

PARÁGRAFO: Los productores que realicen la primera venta o incorporen por cuenta propia en otros procesos productivos estos aceites, en los respectivos mercados, deben realizar la retención de esta contribución parafiscal y hacer su pago al Fondo de Estabilización de Precios.

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar que el valor de las Compensaciones de Estabilización **FEBRERO DE 2023**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados, según sea el caso, acorde con el "Reglamento para las Operaciones de Estabilización" es el siguiente:

	Valor de la compensación de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)										
Mercado/zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado Venezuela	Grupo 2 de Mercado México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	Grupo 3 de Mercado Europa, Chile y resto del mundo	Grupo 4 de Mercado Ecuador						
Colombia: Mercado Interno	0	0	0	0	0						
Zona Norte		258	454	338	283						
Zona Central		296	492	376	321						
Zona Oriental		388	584	468	413						
Zona Sur Occidental		210	482	561	186						



RESOLUCIÓN FEP 243/2023

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de FEBRERO DE 2023"

Pág. 6

	Valor de la compensación de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)									
Mercado/zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado Venezuela y Ecuador	Grupo 2 de Mercado México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	Grupo 3 de Mercado Europa, Chile y resto del mundo						
Colombia: Mercado Interno	0	0	0	0						
Zona Norte	0	0	116	37						
Zona Central	0	0	154	75						
Zona Oriental	0	0	246	167						
Zona Sur Occidental	0	0	145	260						

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de marzo de 2023.

JAIME GONZÁLEZ TRIANA

Representante Legal Suplente Plural Especial

de Fedepalma Entidad Administradora

del Fondo de Estabilización de Precios - FEP

CAMILA MERIZALDE ARICO

Secretaria General



RESOLUCIÓN FEP 243/2023

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de FEBRERO DE 2023"

Pág. 7

abla 1. Indicadores de Paridad Im	nortación Estrara	2023 (US\$#on)									1				
abia 1. indicadores de Paridad im		ido de Palma	Aceite crud	o do Sous	Aceite cruc	lo de Soura		Sebo	Esteari	na					
		do de Famia	Aceite crud	o de Soya	Aceite crox	lo de doya	Estados	T	Lotouri						
	BMD-FCPO-Pos3 Malasia US\$/ton	Arancel % (1)	FOB Argentina Reuters US\$/ton	Arancel % (2)	FOB E.U.A. Reuters US\$/ton	Arancel extracuota % (2)	Unidos Reuters US\$/ton	Arancel % (3)	FOB Malasia Reuters US\$/ton	Arancel % (1)					
-28 febrero	923	0,0084%	1.163	0,0000%	1.392	0,00%	1.399	0,0%	937	0,0084%					
letes Vigentes	8	31,8	55	2	56	,6		82	81,8						
ndicador de Paridad Importación CIF Rotterdam (m+1)		980	12	18	14	49		1481	1019						
promedio ponderado aranceles seg promedio ponderado aranceles efec promedio ponderado aranceles efec promedio ponderado aranceles efec promedio ponderado aranceles efec promedio ponderado aranceles efec	ún lo establecido en tivos de importación	el acuerdo 398 de ener según lo establecido e	n el acuerdo 398 d												
AD, información no dispolición ndicador de precio paridad de importación Costo de importación del aceite de paln Costo de importación de canasta de su	na crudo	Alnimo entre.													1.005 1.149
ndicador de Precio aceite de palma par	ra el mercado de cor	nsumo Colombia 2023-	Febrero (US\$/ton)												1.00
Tasa de cambio															4.80
ndicador de Precio aceite de palma	Colombia-Febrero	2023 (\$col/ton)													4.824.77
Tabla 2. Indicadores de precios pro y por zonas según costos de Log Vigentes	medio ponderado Istica y Acceso	Indicadores de precios por mercado ponderado por ventas por zona* US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Sur Occidental (US\$/ton)						Fabla 3. Resumer	n certificación de ver	atas totales por mercado	o participación '
Colombia		1005											Colombia	111,6	65,2%
G-1; Venezuela		0	897	889	870	907						G-	1: Venezuela	0,0	0,0%
3-2: México, Estados Unidos, Mercosu El Caribe, Bolivia y Pe	r, Centro América y erú	844	856	848	829	850						G-2: México, Es Centro América	stados Unidos, Mercos y El Caribe, Bolivia y F	ur, Perú 39,2	22,9%
G-3: Europa, Chile y Resto o	lel mundo	865	880	872	853	834						G-3: Europa, C	Chile y Resto del muno	do 20,3	11,8%
G-4: Ecuador		0	892	884	865	912						G	-4: Ecuador	0,0	0,0%
Indicador de cada zona ponderado por las	ventas respectivas de l	a zona											Total	171,1	100,0%
Tabla 3A, certificación de ventas de e	xportación por mercado	y zona (ton-miles)	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Z Sur occidental	Total								
G-1: Venezuela			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0								
G-2: México, Estados Unidos, Mercosu Perú	ır, Centro América y	El Caribe, Bolivia y	8,7	11,4	12,8	6,3	39,2								
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo G-4: Ecuador			5,2 0,0	5,7 0,0	9,4 0,0	0,0	20,3 0,00	-							
Total			13,9	17,1	22,2	6,3	59,5								
								_							
												0.0000000000000000000000000000000000000			
												Indicador de Pred	cio promedio de ven	ta (US\$/ton)	951
Factor de ajuste por superávit o déficit	del Fondo (K) en el	Programa de aceite de	palma (Acuerdo 21	i 8 de 2012 y sus m	odificaciones)	Factor de ajuste p	or superávit o	déficit del Fondo (K	en el Programa de a	ceite de palma	(Acuerdo 218 d	le 2012 y sus mod	ificaciones)		
Superávit (+) o déficit (-) acumulado al	31/01/2023								Total superávi	(+) o Déficit (-)	a distribuir (co	(\$ miles)			-603.614 -0,7
											10001111				
Indicador de Precio promedio de ve	enta (US\$/ton) IPV	Indicador de precio	promedio de vent	a + factor ajuste (k)										951
Tabla 4. Cesiones y Compensacion	es de Estabilizació	ón Febrero 2023					Cesió	n Febrero 2023	Compensación	Febrero 2023					
			G-2: México,										i		
Indicadores de precios por mercados y zonas	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela		G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4: Ecuador	Indicador precio promedio de venta IPV	Merc	ado Colombia	Mercado C	olombia					
	US\$/ton	USS/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	S/kg					
Colombia	1005						54	259	. 0	0					
Zona Norte		897	856	880	892	-									
Zona Centro (US\$/ton)		889	848	872	884	951				ļ			<u></u>		
Zona Oriental (US\$/ton)		870	829	853	865		and the same of th								
Zona SurOccidental US\$/ton)		907	850	834	912	-									
				Cesión Febre	ro 2023				T	·		Compensació	n Febrero 2023		
				Stados Unidos,	T	Chile y Resto del						G-2: México, Estados Unidos.			F
Zona	G-1-	Venezuela		itro América y El olivia y Perú	m	undo		6-4 Ecuador	G-1- Ven	ezuela		ntro América y El Bolivia y Perú	del mundo	G-41	Ecuador
	0	0	0	0	0	0	0	0	54	258	94	454	70 3	38 59	283
Zona Norte															
Zona Centro (US\$/ton)	0	0	0	0	0	0	0	0	62	296	102	492		76 67	321
	0	0	0	0	0	0	0	0	62 81	296 388	102 122	492 584		76 67 68 86	321 413



RESOLUCIÓN FEP 243/2023

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de FEBRERO DE 2023"

Pág. 8

			(Acden	2.10 ue 20	, sus mot	dificaciones y a		, 			1		
Tabla 1. Indicador de Paridad Importació	ón Febrero 2023 (US\$/	ton)											
	Aceite crudo de	palmiste (1)											
	CIF Rott. US\$/ton	Arancel % (1)											
-28 febrero	1.049	0,0084%											
Flete Rotterdam - Malasia Flete Malasia - Colombia	-83, 81,8												
ndicador de Paridad Importación	104							-					
1): promedio ponderado aranceles según k			le 2019.										
ndicador de Precio aceite de palmiste p	ara el mercado de cor	nsumo Colombia	(US\$/ton)										1.04
asa de cambio													4.80
ndicador de Precio aceite de palmiste	Colombia Febrero 202	3 (\$col/ton)											5.030.22
Tabla 2. Costos de Logística y Acceso \	Vigentes	Indicadores de precios promedio ponderado or mercado US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Occidental (US\$/ton)		Tabla 3. certif	licación de v	entas por merc	ado	ton (miles)	participación %
olombia 1047								Mercado Col	lombia			2,7	20,5%
G-1: Venezuela y Ecuador	0	1.010	1.002	983	1.020		G-1: Venezu	ela y Ecuad	lor		0,0	0,0%	
G-2: México, Estados Unidos, Mercos y El Caribe, Bolivia y Perú	México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América aribe, Bolivia y Perú			914	895	916		G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú				4,2	31,8%
G-3: Europa, Chile y Resto del mund	925	938	930	911	892		G-3: Europa, Chile y Resto del mundo 6,3				6,3	47,7%	
Tabla 3A. certificación de ventas o	mercado y zona	(Miles ton)					Total			13,2	100,0%		
Mercado			Zona Norte	Zona Centro	Zona Oriental	Zona Suroccidental	Total						
G-1: Venezuela y Ecuador		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0							
G-2: México, Estados Unidos, Mercos Bolivia y Perú	sur, Centro América	y El Caribe,	2,1	1,3	0,8	0,0	4,2						
G-3: Europa, Chile y Resto del mund Total	0		1,3 3,4	2,7 4,0	2,3 3,1	0,0	6,3 10,5	_					
NA: No Aplica debido a que no se registraron ver	ntas		3,4	4,0	3,1	0,0	10,5						
Indicador de Precio promedio de venta	(US\$/ton)		1					1					94
Factor de ajuste por superávit o déficit del l	Foods (K) on all Browns		(Ad- 249 -	- 2012									
Superávit (+) o déficit (-) acumulado al	31/01/2023	na de aceite de pair	na (Acuerdo 216 C	ie 2012 y su	s modificación	ies)							
							Total superá	vit (+) o déficit (-)) (aal \$ milas)			الرحيت	-35.193
	- F-O CO-STATE OF THE STATE OF							uste (US\$/ton)	/ (cor \$ miles)				-0,6
	Campanana a variation de la constantia del constantia de la constantia de la constantia della constantia de												
ndicador de Precio promedio de venta	(US\$/ton) IPV = Indica	dor de precio pro	medio de venta	factor ajus	te (k)			-		-			94
Tabla 4. Cesiones y Compensaciones	s de Estabilización Fe	ebrero 2023	G-2: México,		-			Cesión Fel	brero 2023		Compensaci	ión Febrero 20	23
ndicadores de precios por mercados	Indicador de Precios por mercadus Indicador de Precios (US\$ñon) G-1: Venezuela Ecuador			G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión Fel	brero 2023	G-1: Venezuela y Ecuador G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bollivía y Perú		G-3: Europa	, Chile y Resto de mundo		
	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg
Colombia	1047					101	486						
Zona Norte		1010	922	938				64	306	24	116	8	37
Zona Centro (US\$/ton)		1002	914	930	946			56	268	32	154	16	75
					1			37	176	51	246	35	167
Zona Oriental (US\$/ton)		983	895	911				3/	1/6	51	246	35	167